

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA  
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Un año. . . . . 5 Pesetas  
Semestre . . . . . 2.75  
Trimestre . . . . . 1.50

**Pago adelantado**  
Anuncios á precios convencionales.  
Comunicados á 52 céntimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

**PUBLÍCASE**

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de DOCE ANUALIDADES de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de VEINTE PESETAS por individuo y sesión.

## Sección doctrinal RETRASO INEXPLICABLE

Desde que rige el actual Reglamento de provisión de escuelas, que centralizó este servicio en la Dirección general del ramo, la prensa profesional viene censurando con sobrada razón el retraso, verdaderamente inexplicable, con que se anuncian los concursos y oposiciones, faltando á los preceptos legales, y la lentitud con que se procede en la formación de propuestas, lo mismo que al hacer los nombramientos.

Hace ya muchos meses que los maestros concursantes á escuelas de 1.100 pesetas esperan en balde que se publiquen las propuestas correspondientes; en igual caso se encuentran las maestras aspirantes á escuelas de la misma categoría por lo que respecta á los nombramientos, y no son pocos los que, ansiosos de una colocación, por modesta que sea, nos preguntan casi diariamente si se ha anunciado ya en la *Gaceta* el concurso único, cuyos datos remitieron los Rectorados al centro directivo en la primera decena de enero último.

Dispone el art. 44 del Reglamento que el concurso único se anunciará en los quince primeros

días de dicho mes y del de julio, y el 63, que las oposiciones á escuelas y auxiliares dotadas con 2.000 ó más pesetas se anunciarán también en la primera mitad del mes de enero, insertándose las respectivas convocatorias en la *Gaceta de Madrid*, según el art. 64. Y sin embargo, tales preceptos no se han cumplido ni en el año anterior ni en el presente.

Dos meses próximamente han transcurrido desde la fecha en que debieron publicarse en el periódico oficial dichos anuncios, y el retraso ocasiona no pocos perjuicios á la enseñanza y á los maestros.

¿Es así como se quiere enseñar á éstos el respeto que merecen los preceptos legales y la exactitud en el cumplimiento de los mismos? Ni los enemigos más irreconciliables de la centralización harían más para desacreditarla, si ya no lo estuviera después del nepotismo escandaloso que ha reinado en la provisión de escuelas anunciadas por ascenso en los concursos anteriores.

Quando estos servicios hallábanse encomendados á los Rectorados, se publicaban siempre las convocatorias dentro de los plazos determinados en los Reglamentos, los nombramientos se hacían á los pocos días de recibir las propuestas y el magisterio y la enseñanza resultaban con ello beneficiados.

Por eso conceptuamos de urgente necesidad devolverles esas atribuciones, de que en mal hora los desposeyó el Reglamento vigente, si se desea restablecer la normalidad en la provisión de escuelas.

Dos empleados de exiguo sueldo hay en el Negociado de primera enseñanza de esta Universidad, y sin abandonar los demás asuntos, que suelen despacharse sin retraso de un solo día, clasifican muchos cientos de aspirantes á escuelas de concurso único y hacen los nombramientos correspondientes en brevísimo plazo, sin dar lugar á reclamaciones justificadas.

¡Qué contraste entre este laudable proceder y lo que sucede en la Dirección general del ramo! Allí hay un número excesivo de empleados, muchos de ellos con pingües sueldos, y sin embargo

los asuntos se eternizan ó se despachan favorable ó desfavorablemente merced á influencias políticas ó á otros resortes que en los últimos tiempos han escandalizado al magisterio.

Hoy que afortunadamente se hallan al frente de la enseñanza personas respetables por todos conceptos, es más de extrañar el retraso de los servicios á que antes nos referimos, por lo cual es de esperar que, atendiendo las quejas de la prensa profesional del ramo, se procure cumplir á la mayor brevedad los citados artículos del Reglamento de provisión de escuelas, anunciándose en el periódico oficial el concurso único y las oposiciones cuyas convocatorias debieron publicarse en la primera quincena de enero.

## ¡POBRES MAESTROS!

Muy buenos serán los propósitos que el señor Bastida abrigue en favor de los maestros, pero ninguno el resultado que de ellos han obtenido la inmensa mayoría de los infortunados apóstoles de la enseñanza de esta provincia á juzgar por las cartas que á nuestra redacción llegan diariamente.

Y seguramente que no se atreverá á poner en entredicho nuestras afirmaciones nuestro gobernador, pues que él lo mismo que nosotros, lee un día y otro día en su poltrona, las lastimosas comunicaciones de infinidad de maestros que faltos de recursos para atender á las más perentorias necesidades de la vida, se ven precisados á cerrar sus escuelas.

Los maestros no cobran, y los maestros se mueren de hambre.

Esta es la noticia diaria.

Hoy recibimos dos cartas de dos dignísimos profesores amigos nuestros, trasmitiéndonos quejas de tal indole que faltariamos á los más rudimentarios deberes de humanidad, si no tomáramos nota de ellas, no tanto porque abriguemos la sospecha siquiera de que puedan ser atendidas como para que el país sepa, el celo con que los funcionarios de la monarquía, velan por la sagrada institución del magisterio.

La maestra de Cervera de la Cañada, persona dignísima y profesora ilustrada y esclava de los deberes que su cargo le impone no ha cobrado ni un solo céntimo desde hace 14 meses y aquella, causada de pedir lo que le pertenece y lo que no se le da, se halla decidida á cerrar su escuela á fin de poder trasladarse á otra población donde pueda encontrar el sustento para su desgraciada familia.

El alcalde de dicho pueblo, hace oídos de mercader á las justas lamentaciones de tan digna profesora, y lo que habría de dedicar á cubrir tan sagrados compromisos, piensa destinarlo al pago de otras deudas que el Ayuntamiento anterior contrajo, y á satisfacer los haberes de los demás empleados del municipio.

Veamos ahora lo que ocurre en Alfamén.

En este pueblo se les debe á los maestros —fíjese bien el señor Bastida— la exorbitante cifra de **7.766'84 pesetas!** distribuidas en la siguiente forma:

	Pesetas
Del convenio ante el señor Barriovero.	2.029
Año de 1892 á 93. . . . .	1.565
Id. de 1893 á 94. . . . .	987'42
Id. de 1894 á 95. . . . .	582'40
Id. de 1895 á 96. . . . .	981'92
Id. de 1896 á 97. . . . .	1.071'12
Id. de 1897 á 98. . . . .	550

Y mientras esto ocurre, el digno profesor que fué de dicho pueblo, D. José Ramos Bueno, al que se le deben 1.014 pesetas, se halla postrado en el lecho en la mayor miseria y viviendo, si esto es vivir, de la caridad pública. A la ilustrada profesora de Alfamén, doña María Fernández, se le deben 3.883'42 pesetas, y al exmaestro D. Roque Esteras *nueve trimestres!*

La escuela se halla cerrada desde el día 13 de abril del año anterior, pero en cambio las ventanitas están de par en par y como el local está al piso de la calle, lo que antes era templo de la enseñanza se halla convertido en punto de recreo de niños y mayores.

Y hay que contar que la escuela está instalada precisamente debajo de la secretaría del Ayuntamiento.

En Alfamén ocurre una cosa parecida á la que sucede en Cervera. En ambos pueblos cobran puntualmente todos, absolutamente todos los empleados, menos los pobres maestros de escuela.

Si al señor Bastida le dejan libre algún ratito sus trabajos electorales y quiere dedicarlo al bien de la provincia, acuérdesse de los pobres profesores de primera enseñanza, á quienes no queda ni la esperanza de poder vender su voto por dos pesetas, pues que de él dispondrá generosamente la primera autoridad civil.

(De La Derecha).

## PESTALOZZI

El padre del célebre pedagogo Juan Enrique Pestalozzi era médico, murió cuando su hijo contaba muy pocos años, y éste quedó confiado al cariño de piadosos parientes, que le criaron y educaron en una sencillez verdaderamente patriarcal. Sin duda alguna, aquella educación que correspondía á su carácter y á su inclinación, acabó de formar la vocación revelada desde sus más tiernos años por una gran piedad, por un sentimiento profundo de lo justo y de lo injusto, por una caridad activa, por la ternura verdadera que demostraba á los niños. Su afición al estudio era extremada: consagróse primero con entusiasmo al de las lenguas, que tenía para él grandes atractivos; dedicóse luego al de la Teología, y más tarde al de Derecho; escribió diferentes tratados, entre ellos uno referente á la necesidad de consultar la vocación en la educación de los niños; tradujo varios libros griegos y latinos; reunió copiosos materiales para escribir una historia de su patria, y fué su labor tan constante y tan tenaz que al fin se rindió su naturaleza y estuvo enfermo gravemente. Cuando recobró la salud abandonó los libros, quemó sus manuscritos y decidió dedicarse á la agricultura.

Compró una pequeña finca rústica, cerca de Kirchberg, en el cantón de Berna; adquirió los conocimientos agronómicos, más indispensables, y á los veintidos años de edad se retiró á la soledad y se dedicó al trabajo corporal en su nueva posesión, á la que puso el nombre de Neuhot. —Su casamiento con Ana Schultess, hija de un comerciante de Zurich, le puso en relaciones con el dueño de una fábrica de algodón, en cuyos negocios tomó parte activa. En medio de los obreros—dice un biógrafo de Pestalozzi—aprendió á conocer la miseria física y moral del pueblo, y lleno de compasión, resuelto á remediarla, comenzó en 1775 su carrera pedagógica, recogiendo en su casa los niños abandonados. Pronto se vió rodeado por más de cincuenta infortunadas criaturas de que á la vez era padre y preceptor. Nadie le ayudó en aquella caritativa empresa; por el contrario, su bondad era objeto de burlas; abusaron de su confianza y de su sencillez, y, por último, llegó á verse en situación precaria rayana con la indigencia. Al contemplarle en aquel lastimoso estado, redoblaron las burlas; trataronle despiadadamente de fanático y de loco; pero él no se dejó vencer ni se apartó un momento del camino que había de llevarle al fin que se había propuesto, y en medio de su ruina y de sus angustias, encontró fuerzas para escribir un libro donde comenzó á exponer y desarrollar sus ideas respecto á la enseñanza.

*Leonardo y Gertrudis* es el título de aquella obra, novela popular en que mostró el origen de la miseria en las clases bajas, y expuso ideas acertadas, fundadas en un recto espíritu de justicia para aminorarla y aun acabar con ella. Después publicó con igual propósito *Cristóbal y Elsa, Las veladas de un anacoreta, la Gaceta Suiza para el pueblo*, un tratado de la *Legislación relativa al infanticidio* y las *Investigaciones acerca de la marcha de la Naturaleza en el desenvolvimiento del género humano*. Las burlas con que le zahirieron al principio fueron convirtiéndose, á medida que avanzaba en sus nobles propósitos, en rudos ataques, en sañudas persecuciones, que le tuvieron al punto de entregarse al desaliento. Como Cristo, amaba al pueblo, deseaba el bien material de los pobres y procuraba el bien moral de los infortunados y de los oprimidos; como Cristo, consagraba su afecto á los pequeñuelos, y su lema pudo ser: «Dejad que los niños se acerquen á mí.» No es extraño que los eternos fariseos, los fariseos de todos los tiempos y de todos los países y de todas las religiones, emplearan contra él sus malas artes y sus malas armas. Los católicos le combatieron por ser protestante; los protestantes por su tibieza para el culto.

Dejó su finca de Neuhot y fue á Stauz, donde fundó un asilo de niños pobres; de allí le arrojaron la guerra y la maldad de sus adversarios, y se refugió en Burgdorf, donde se dedicó á maestro de escuela. En esta época escribió *El libro de las madres* y otra interesante obra titulada *Cómo Gertrudis instruye á sus hijos*. Pestalozzi, por su bondad, por su abnegación, por sus obras, por sus sacrificios, por sus trabajos para la cultura y progreso de la Humanidad, es digno de que se le recuerde siempre con admiración, con cariño y con agradecimiento.

## La inocencia y la santidad

(Fragmento de un artículo de Castelar)

«...Un día, teniendo más de ochenta años, bajó Pestalozzi á una escuela fundada según su ideal y su método; los niños de ambos sexos que debían un alma nueva á la idea de este varón justo, salieron á recibirlo cantando melodiosísimos coros y pidiéndole su santa bendición. Uno de ellos se adelantó á ofrecerle sencilla corona de roble. «—Para mi nó—dijo;—coronad con ella la inocencia, lo único que hay santo sobre la tierra.»

No, no es verdad. Hay algo que es más santo que la inocencia, como hay algo más hermoso que el Paraíso acá en la tierra. Es más santo el varón que ha conocido todas las seducciones de la vida y las ha despreciado para consagrarse al cultivo de la humanidad; que ha hecho de la idea su religión, de la caridad su amor, de la justicia su esposa inseparable, de los desvalidos, de los desgraciados, de los oprimidos el objeto único de sus pensamientos y de sus afanes.

Los hombres que padecen así, padecerán en la vida, padecerán en la muerte, pero padecerán por que la Providencia quiere que se asemejen á sus genios hermanos en la sucesión de los siglos, que se asemejen á los mártires y á los redentores en el dolor, en la santidad y en la gloria.»

TELLO TÉLLEZ.

## EXPEDIENTES SOLICITANDO ESCUELAS

El expediente para tomar parte en el concurso de ascenso consta, en general, de tres partes: cubierta, solicitud y hoja de servicios.

### De la cubierta

La cubierta ha de extenderse en un pliego de papel de hilo del tamaño de la instancia. Nunca debe usarse de un sobre, como hay algunos que lo hacen.

La cubierta no necesita sello, ni póliza. Debe constar de encabezamiento, de las casillas correspondientes y de la fecha y firma.

En el encabezamiento se hará constar la clase del concurso, el nombre del concursante y el sueldo y sexo de las escuelas que solicita.

En el actual concurso de ascenso, el encabezamiento de la instancia puede ser como sigue:

### Concurso de ascenso de enero de 1898

EXPEDIENTE DE

*D....., solicitando las escuelas de niños (ó niñas, ó párvulos) dotadas con 1.100 pesetas de sueldo (ó el que sea) que á continuación se exponen por el orden de preferencia en que se solicitan.*

Después de este encabezamiento habrá cuatro ó cinco casillas: en la primera se pondrá la clase de la escuela, que es la clase tercera con todas las escuelas anunciadas menos en la de Hostalets (Baleares), que es de cuarta clase. En la segunda casilla deberá ponerse el grado de la escuela, que puede ser elemental, superior ó de párvulos; en la tercera el sueldo con que se anuncia, y en la cuarta casilla el pueblo, y entre paréntesis, la provincia. Si se han puesto cinco casillas, en la cuarta se escribirá el pueblo y en la quinta la provincia.

Y, finalmente, después de todo esto irá la fecha y la firma. La ausencia de estos requisitos ha sido causa de algunas exclusiones.

Dentro de la cubierta debe ir la instancia y la hoja de servicios cosidos, todos para evitar extravíos.

Para más amplias explicaciones y modelo de éste y otros documentos, véase la *Guía del concursante á escuelas*.

### De las solicitudes

El segundo documento que debe formar el expediente es la solicitud.

En ella es esencial consignar la personalidad del que solicita, reseñando bien la cédula personal; citar por orden de preferencia las plazas que se desean, teniendo presente que no puede en una misma instancia solicitarse escuelas de diferente clase ó grado ó sueldo.

Este documento puede hacerse en forma análoga á la que sigue:

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

N. N., maestro de primera enseñanza (*normal ó superior*), con ejercicio en propiedad hace más de dos años en la escuela de..... de....., dotada con..... pesetas anuales y obtenida por....., provisto de cédula personal de..... clase, número....., impreso y manuscrito, expedida en..... el día..... de 189....., como habitante en el mismo pueblo, barrio de....., calle de....., número.....; á V. I., con el debido respeto, expone; Que reúne los requisitos para tomar parte en el concurso de ascenso anunciado en la *Gaceta de Madrid* el día 18 de febrero del corriente año para proveer varias escuelas públicas de niños (*niñas ó párvulos*) dotadas con el haber anual de..... pesetas, según lo acredita la hoja de servicios que acompaña. Por todo lo expuesto, el que suscribe.

A V. I. suplico se digne admitirle al citado concurso y nombrarle para la escuela que, según sus méritos y servicios, pueda corresponderle de entre las siguientes....., dotadas cada una con el sueldo de..... pesetas anuales y á las que aspira por el mismo orden de preferencia en que quedan anunciadas.

Es gracia que espera merecer de V. I., á quien Dios guarde muchos años.

(Fecha, firma y rúbrica).

### Las hojas de servicios

No hemos de dar aquí un nuevo modelo, puesto que los hay impresos en la mayoría de las provincias. Todos pueden servir si se cumplen con ellos las siguientes condiciones que juzgamos esenciales:

- 1.º Han de consignarse primeramente los servicios en propiedad, enumerando por orden correlativo de fechas las escuelas que se han desempeñado.
- 2.º Se indicará el nombre de la escuela, su categoría, autoridad que hizo el nombramiento, fecha del mismo y si fué por oposición, por concurso y clase de éste. Todos estos requisitos pueden consignarse en una casilla ó en varias, según sea el impreso de hoja de servicios. Lo importante es que se consignen.
- 3.º En casilla separada, importa consignar el sueldo de cada una de las escuelas ya citadas.
- 4.º En otras tres casillas y en el mismo orden en que se citan, debe consignarse, la fecha de la misma y el total de servicios que resulte de cada una.

Resultan, pues, cinco casillas indispensables y deben rechazarle los modelos ó impresos que no las reúnan. En cambio, si tienen más divisiones, puede usarse cuidando de llevar cada concepto al lugar correspondiente.

Según Real orden de 20 de enero último, los servicios han de computarse hasta la fecha en que termine el plazo de la convocatoria, que en la presente es el día 18 de abril próximo. Para mayor claridad y para evitar errores, convendrá tener presente esta circunstancia al certificar la hoja.

- 5.º Los servicios interinos vendrán á continuación de los servicios en propiedad, relatados en forma semejante.
- 6.º Los demás méritos se consignan después en la forma que más acomode. De todos ellos los que prin-

cipalmente deben hacerse constar son las oposiciones aprobadas y los resultados en la enseñanza, aunque, á decir verdad, de hecho ni uno ni otro deciden la preferencia.

Usen, pues, nuestros lectores los modelos ó impresos de hojas que tengan á mano: pero cuiden bien de que se cumplan los requisitos que dejamos mencionados, para no ser excluidos.

### Escuelas fuera de concurso

Los maestros que las han solicitado ya, pueden acudir á la Dirección general en respetuosa instancia, haciendo presente su derecho y el haber pedido la escuela que desean antes del anuncio. Pueden estar en este caso los maestros excedentes, ó cuyas escuelas hayan sido rebajadas de sueldo, y los maestros de párvulos.

Si al solicitar la escuela acompañaron hoja de servicios, no necesitan remitirla nuevamente, sino citarlo en la instancia, é igualmente cualquiera otro documento que pudiera ser necesario para acreditar su derecho.

Entendemos, por la forma como está redactada la advertencia del anuncio que los que no tengan solicitada alguna plaza de las anunciadas antes del 18 de febrero, ya no pueden hacerlo, y deben manifestar esta circunstancia antes del 18 de marzo próximo.

Con este motivo se eliminarán algunas vacantes, de lo cual procuraremos tener muy al corriente á nuestros lectores.

Lo que sí conviene mucho es que el señor Santamaría tome las necesarias precauciones para que la resolución de esta especie de concursillo no se haga de esperar mucho, y tengan los demás concurrentes tiempo para saber las escuelas excluidas y solicitar las restantes.

V. F. A.

(De *El Magisterio Español*).

## Sección Oficial

### Dirección general de Instrucción pública

Con el fin de que en el nombramiento de los Maestros y Maestras que hayan de formar parte de los Tribunales de oposiciones á Escuelas primarias, pueda procederse con el mayor acierto é imparcialidad, esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Al propio tiempo que los Rectores de los distritos universitarios remitan las propuestas de los Profesores normales que preceptúa el Reglamento vigente, elevarán á la Dirección general de Instrucción pública relación nominal de doce Maestros ó Maestras por cada Tribunal que haya de nombrarse, eligiendo á los que, á su probidad y aptitudes profesionales, unan las condiciones especificadas en los artículos 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento de 11 de diciembre de 1896.

2.º Llegadas á la Dirección general las relaciones de que queda hecho mérito, se procederá á sortear entre los Maestros que figuren en ellas la designación de Jueces para los Tribunales respectivos, cuyo acto, presidido por el Director general de Instrucción pública, presenciarán los jefes de Negociado dependientes de dicha dirección, ejerciendo funciones de Secretario el Jefe del Negociado de primera enseñanza.

3.º El Secretario levantará acta de cuanto ocurra y sea de apreciar en la sesión donde han de quedar proclamados los Vocales, á quienes la Dirección general de Instrucción pública expedirá las credenciales de Jueces de oposiciones á Escuelas con carácter de Maestros de primera enseñanza oficial.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría — Señor Rector de la Universidad de . .

## VARIEDADES

### LECTURAS AGRÍCOLAS

#### Injertos

En todas las cosas, si se hacen en época oportuna y en la sazón debida, cabe presagiar que es mucho más fácil obtener buen éxito. Por esto el inteligente D. Juan \*\* dejó a propósito interrumpidas por algún tiempo las explicaciones que solía dar á sus queridos hijos sobre Agricultura, para hacerlo en tiempo conveniente y lugar y sitio adecuados.

El objeto de la conferencia del padre debía versar sobre el *injerto*, operación que por la suma importancia que tiene requiere mucha habilidad por parte del que la practica, y por lo mismo, no puede confiarse á todos los labradores, por más que todos pretenden saber *injertar*.

Habíamos entrado ya en la segunda quincena del mes de febrero; el tiempo se presentaba magnífico; y como los fríos habían sido aquel año, si bien bastante rigurosos, muy tempranos, no eran de temer heladas tardías que perjudicasen mucho las cosechas. Era llegada, por lo tanto, la época oportuna que el buen padre esperaba.

A este fin, pues, propuso á sus hijos ir á pasar todo el jueves siguiente á la casita de su colono Antonio, uno de los labradores más hábiles y que gozaba gran fama de *injertador*. Esta casita estaba situada muy cerca de un arroyuelo, cuyas orillas veíanse pobladas de hermosos arbustos y frutales y por sendos parrales que se enramaban por entre el frondoso follaje de aquellos. No podía, de consiguiente, escogerse un sitio más pintoresco y halagador.

Hechos los preparativos necesarios, se encaminaron los niños llenos de alegría, acompañados de sus cariñosos padres y de su vecino Antonio, que había ido á buscarles, al sitio mencionado, y tras de un breve descanso, dirigiéndose D. Juan á sus hijos les habló así:

Hoy proseguiremos, queridos míos, la interrumpida lección sobre el arbolado. Ya os acordaréis que os prometí tratar otro día sobre el *injerto*, y hoy voy á cumplir mi promesa, confiando que la insuficiencia que sin duda habrá en mis palabras quedará suplida con la práctica de que podréis al mismo tiempo aprovecharos.

El *injerto*, hijos míos, es otro de los medios de multiplicar los vegetales; medio antiquísimo, singular y muy ventajoso, debido quizá á la unión casual de dos ramos que, ya por ser el plantío muy espeso, ó bien á causa de los vientos que valanceando las ramas de dos árboles inmediatos determinaron ciertas rozaduras en sus cortezas, concluyeron por unirse de la manera más íntima.

Su objeto es unir un vegetal á otro que le sirve de sostén y le suministra materia para alimentarse, por más que la sávia pasa constantemente del uno al otro hasta que llegan á identificarse completamente. El primero se llama propiamente *injerto*, y el segundo, *patrón*.

Pero para que el injerto salga bien debe haber entre los dos vegetales alguna analogía en su naturaleza y estado, es decir, que deben pertenecer ambos á una misma familia, á un mismo

género ó á una misma especie. La razón es porque si su naturaleza es muy distinta, el patrón da jugos que no convienen al injerto y, por consiguiente, nada obran. Por otra parte, si la sávia del injerto se pone en movimiento antes que la del patrón, disipa sus sustancias y llega pronto á secarse; si la florescencia del injerto dista mucho de la del otro, las flores abortan y no dan resultado; y al contrario, si la madurez es más temprana en el patrón, aquél no recibe de éste los jugos convenientes cuando los necesita, y los frutos perecen. Pero si entre los dos vegetales hay la afinidad debida, entonces no es muy fácil procurarnos la grata sorpresa de ver madurar en un mismo árbol frutas de variadas clases.

Con este medio consigue el labrador industrial transformarse las frutas agrias y pequeñas en otras grandes, dulces y exquisitas; hacer producir albérchigos al almendro, peras al espino; de un árbol malo hacer otro bueno y de uno bueno otro mejor.

Así también, amados hijos míos, y de una manera análoga al labrador, los padres y maestros procuramos corregir las malas inclinaciones que vemos nacer en vosotros, dándoos en todo tiempo lecciones de virtud y procurando conducirlos por el buen camino con la persuasión y el buen ejemplo, para que más tarde podáis ser hombres de provecho para vosotros mismos, para la familia y para la sociedad, y, sobre todo, para que alcanceis el fin primordial para el cual fuimos criados.

Las épocas más convenientes para injertar varían según las plantas, y, sobre todo, según los climas, y si bien en el nuestro podría injertarse en toda estación es no obstante preferible hacerlo ó bien durante la primavera, desde últimos de febrero á fines de marzo, que es cuando la sávia se pone en movimiento, ó bien poco antes del otoño desde julio á septiembre. En el primer caso se llama *á ojo despierto*, porque el brote sale antes del verano, y en el segundo se dice que es *á ojo dormido*, porque entonces no salen los brotes hasta la primavera siguiente.

Conviene que la operación de injertar se haga en tiempo seco y por la mañana, y dar á lo injertado algún riego.

Para hacer bien esta operación se necesitan ciertos instrumentos, como son *serruchos, navajas*, bien afiladas, *podaderas, cuñas*, etc., y además son necesarias ligaduras de lana, tela alquitranada ó una composición de cera amarilla, resina, boñiga de vaca, etc., á fin de sustraer las incisiones del contacto del aire.

Tres procedimientos hay para injertar: 1.º el de *aproximación*; 2.º el de *madera ó hendidura*, y 3.º el de *corteza ó yema*.

Los injertos de *aproximación* son los más antiguos á la par que sencillos y ofrecen la ventaja de que no se ha de cortar el injerto hasta que se haya identificado completamente con el patrón. Consiste en juntar dos ramas próximas, levantando en el punto de unión un pedazo de corteza que llegue hasta el *liber* ó *altura*, y asegurando las ramas por medio de ligaduras ó tutores. El empleo más útil de este injerto es la formación de *setos vivos*.

En el segundo procedimiento se comprenden los injertos de *pisa*, el de *coronilla* y el de *pie de*

*cabra*, todos variaciones del primero. El ingerto de *pisa*, que es el de ejecución más fácil y de uso más frecuente, se verifica cortando en forma de cuña un tallito con yemas, ordinariamente de vástagos del año anterior y de unos 12 centímetros de largo. Desmochado que esté el patrón se hace en él una hendidura en la cual se introduce la púa ó púas, si el tamaño del patrón permite más de una, procurando que las alturas y cortezas de ambos vegetales se ajusten bien, y luego se cubren y se atan.

Por último, el ingerto de *corteza ó yema*, que comprende los de *escudete* y *canutillo*, consiste en una chapa tomada de la corteza, provista de una yema, la cual se coloca en la altura por medio de una abertura en forma de T que se ha hecho en el patrón, sugetándose todo con ligaduras.

He aquí, queridos míos, lo principal que importa saber relativo á la explicación de hoy. Ahora os toca atender bien á lo que veréis practicar dentro de poco á nuestro amigo Antonio, y esto os acabará de ilustrar sobre este particular.

La clase de ingertos que hemos descrito en primer lugar los vamos á practicar desde luego con los arbustos que crecen en las orillas del arroyo, y os prometo dejaros ingertar uno á todos.

Los niños aclamaron á voces á su buen padre, y todos siguieron á Antonio, que iba á comenzar su tarea.

ESTEBAN FORCADELL.

Alcudia (Mallorca), febrero de 1898.

## Noticias y comentarios

**Oposiciones.**—*A escuelas de niñas.*—El tribunal dejó de actuar en los tres últimos días de la semana anterior por enfermedad de su Presidente, aun no ha reanudado sus tareas.

*A escuelas de niños.*—Núm. 32, D. Francisco Martínez, 60; 33, D. Roque Lino Aguirre, 225; 34, D. Atanasio Otazu, 217; 35, D. Isidro Hernando, 200; 36, D. Eugenio Alvarez, 177; 37, D. Juan Ferrer, 185; 38, D. Recaredo Serrano, 285; 39, D. Crispiniano Echevarría, 300; 41, D. Mariano Argueta, 325; 42, D. José Fermín Ardanaz, 235; 43, D. Eliseo Sarasa, 212; 44, D. Andrés Gay, 205; 45, D. Fructuoso Benito, 109; 46, Alonso Olague, 200; 47, D. José Griñón, 90; 48, D. Francisco Pelado, 175; 49, D. Joaquín Zaforas, 105; 50, D. Alfredo Alesón, 177.

**Licencia.**—El Rectorado ha concedido un mes de licencia por hallarse enferma á D.<sup>a</sup> Luisa Gutiérrez, maestra de Yanguas.

**Interinos.**—Con este carácter han sido nombrados D. Juan Polo Clemente, de la escuela de niños de Alcaine, y D.<sup>a</sup> María P. Cortes, de una de niñas de Tarazona.

**En observación.**—Ha sido declarada en el primer período de observación por causa de enfermedad D.<sup>a</sup> Fermina Llamas, auxiliar de la escuela de párvulos de Alcolea de Cinca.

**Dispensa.**—Se ha concedido dispensa de defecto físico para ejercer el magisterio público á D. Ignacio Ruiz.

**Nombramiento.**—En virtud de permuta ha sido nombrado maestro de La Puebla de Alfindén D. Raimundo F. Bielsa y Jordani.

**Más escuelas cerradas.**—También el de Almonacid de la Cuba, y la maestra de Cervera de la Cañada, siguiendo el ejemplo de los de Encinacorba, han cerrado sus escuelas hasta que se les paguen las importantes cantidades que se les adeudan.

Y á estos seguirán otros si las autoridades no procuran evitarlo haciendo cumplir á los municipios las disposiciones vigentes sobre pagos.

A pesar del periodo electoral.

**Artículos notables.**—Nuestro querido colega *El Magisterio Navarro* viene publicando una serie de artículos muy notables sobre *Gramática y Lenguaje* suscritos por iniciales con corresponden al nombre y apellido de nuestro ilustrado amigo y profesor don Pedro I. Munárriz, maestro de Arguedas, al que enviámos nuestra más afectuosa enhorabuena por sus eruditos trabajos.

**Fuga de un cajero.**—El *Boletín de primera enseñanza*, recuerda que el 27 de febrero de 1894 se fugó el cajero de primera enseñanza de Gerona dejando un descubierto de unas 50.000 pesetas, que aun no han podido cobrar los maestros de aquella provincia. Bueno es tener esto en cuenta para ver si puede remediarse.

**Visita.**—El Inspector provincial de primera enseñanza de Logroño ha salido de la capital á girar visita á las escuelas del partido de Arnedo.

**Aprobado.**—Por fin, en la sesión celebrada el jueves último por la Comisión permanente de Instrucción pública, se aprobó el expediente de oposiciones á escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas de sueldo últimamente verificadas en Madrid, en virtud de las cuales serán nombrados maestros de esta ciudad nuestros amigos D. Guillermo Fatás y D. Juan Bautista Puig, y de Barcelona D. José Narro, maestro de Soria.

**Reunión.**—El sábado último se celebró la de los acreedores por aumento gradual de sueldo correspondiente á los años económicos de 1885 94, cuyo importe se ha de cobrar en obligaciones de la deuda provincial.

Discutióse amigablemente la manera de salvar los inconvenientes que por falta de residuos presenta el reparto de dichas obligaciones; y deseando los congregados facilitar la operación á los compañeros que residen fuera de la capital, se nombró una comisión compuesta de D. Rafael Gil, D. Manuel Alastruey y don Tomas Enciso, encargada de hacer un resumen de lo que ha de percibir cada uno de los acreedores, según las nóminas ya extendidas y firmadas. Verificado este trabajo preliminar, que se considera indispensable, se celebrará en breve otra reunión para dar cuenta de él y formar las agrupaciones necesarias por lo que respecta á los acreedores residentes en la capital, aconsejando á los de fuera lo que se crea más conveniente á fin de que las citadas obligaciones estén luego en poder de los interesados, dándoles además instrucciones respecto á sus aplicaciones y precio á que en su caso se coticen.

Al recibirlas, los partícipes tendrán que abonar en metálico el tres por ciento para la Caja de derechos pasivos del Magisterio.

Escritas las precedentes líneas, se nos avisa que el jueves de la presente semana quedará terminado el trabajo encargado á los señores Gil, Alastruey y Enciso, y que por lo tanto, el sábado próximo á las cinco y media de la tarde volverán á reunirse los acreedores residentes en esta capital, en la escuela municipal de niñas, á cargo de D.<sup>a</sup> María Díaz, Coso 54, con el fin anteriormente indicado.

**Publicaciones.**—*La Administración española al alcance de los niños.*—Este precioso y originalísimo libro de lectura, para niños y adultos de todos los centros de enseñanza, es también muy necesario y hasta indispensable para las familias que tengan que ventilar sus asuntos de los ramos de nuestra complicada Administración principal.

Contiene el organismo y dependencias de todos los Ministerios con suma claridad y sencillez, y detalla más extensamente el de Guerra y el de Fomento por ser de general interés á las clases populares.

Está aprobada de texto por Real orden de 4 de mayo de 1896 y por la censura eclesiástica, en 9 de diciembre de 1895.

Los señores Maestros, quedan autorizados, bajo el amparo de la ley, para incluirlo en los presupuestos, con cargo al material de escuelas.

Rogamos á los Directores y profesores de Colegios y demás centros de instrucción, se fijen en la reducción de precios, que hacemos de este interesante libro, y que solo regirán en los meses de marzo y abril próximos.

Precio de un ejemplar, una peseta.

Por una docena 9 pesetas, descuento de un 25 por 100.

Por dos docenas 15'60 pesetas, descuento de un 35 por 100.

Por tres docenas 21'60 pesetas, descuento de un 40 por 100.

Para optar á estos beneficios, deben hacerse los pedidos directamente al autor D. Valero Almudévar y Castillo, en Madrid, calle de D. Juan de Austria, 3, principal, Colegio.

Es indispensable que al pedido se acompañe su importe, de fácil cobro.



— 8 —

3.º A discutir y votar cuantas proposiciones se pongan á la deliberación de la Sociedad.

4.º A ser nombrados individuos de la Junta directiva ó Representantes de la Asociación.

5.º A ser protegidos individual y colectivamente en el caso de que infundadamente fuesen infamados ó perjudicados en sus intereses en lo relativo á su profesión como Maestros.

6.º A ser socorridos por la Asociación si las circunstancias en que se encontraran así lo reclamasen.

## Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 1.º de marzo.—Escó, 40'49.

Día 2.—Mara, 245'97.

Día 3.—Caspé, 1.434'22.

Día 4.—Valtorres, 89'02.

## Anuncios

# LA ESCOLAR

LIBRERÍA DE ANDRES URIARTE

D JAIME I, 54.--ZARAGOZA

Á LOS SRES. MAESTROS

Inmenso surtido en libros morales é instructivos de los mejores autores conocidos en Biblioteca de la niñez, desde cinco céntimos uno á cinco pesetas ejemplar. Idem de misa con cubiertas al

— 5 —

## CAPÍTULO II

### Asociados; sus deberes y derechos

Art. 3.º Podrán ser socios de esta Asociación los Maestros y Maestras, ó Auxiliares de ambos sexos, que estén regentando escuela en propiedad, cualquiera que sea su residencia, siempre que en la fecha de su ingreso ejercieren en este partido.

Art. 4.º Se consideran socios fundadores cuantos fuesen inscriptos ó solicitaren su inscripción antes de finalizar medio año después de haber sido aprobado gubernativamente este Reglamento.

Los que posteriormente soliciten el ingreso en la Asociación se titularán socios de número.

Art. 5.º Están obligados todos los socios: 1.º A concurrir á las reunio-

romo y preciosas encuadernaciones en piel, marfil etc.

Gran surtido en diplomas de mérito y honor publicados por las acreditadas casas de Hernando, Bastinos y Palucie.

Medallas, todas las clases publicadas por la casa Calleja y lazos económicos para las mismas.

### OBJETOS PROPIOS PARA NIÑOS

Cajitas de lapiceros de colores, id. con lápices y porta-lapiz, canutos de metal con útiles de escritorio, gran surtido en porta-lápices y portaminas y dijes para reloj, vades de hule, de cartón pintado y chifescos de cartón piedra, rompecabezas geográficos, albums de dibujo y pintura, modelos de dibujo y cajas de Geometría, completo surtido en estuches de escritorio, calcomanías y estampas.

### OBJETOS PROPIOS PARA NIÑAS

Un bonito surtido en rosarios, id. en frutitas, alfileros de hueso, palo rosa é imitación del mismo, dedales y porta-dedales, tijeras de bordar y de costura, almohadillas, cajitas para hu-chas y de mariscos. Preciosos neceseres; gran surtido en albums de letras y dibujos para marcar, bordar, crochet y malla y estampas de todas clases en color y negro de puntilla, marfilina etc.

\* \* \*

En la misma se hallan de venta los siguientes libros de estudio y consulta para los señores Maestros.

	Pesetas.
Aritmética y Algebra por J. Dalmán Carlés en cartóné ejemplar. . . . .	6
Legislación de 1. <sup>a</sup> enseñanza por Ferrer y Ribere encuadernada en tela, ejemplar. . . . .	7 50.
Teoría de la lectura por R. Blanco encuadernada en tela, ejemplar. . . . .	4.
Id. de la escritura . . . . .	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López Toral ejemplar en rústica. . . . .	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rústica. . . . .	5.
Nomenclator escolar R. Carpena en rústica. . . . .	5.
Respuestas al programa oficial de oposiciones por Aguilar, rústica. . . . .	4.
Pedagogía general tratado completo de instrucción por Aguilar, rústica. . . . .	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por Id., rústica. . . . .	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales por Aguilar, en rústica. . . . .	3.
Id. id. por Madroñero. . . . .	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como los anteriores. . . . .	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas. . . . .	7 50.
Libro de problemas por Madroñero. . . . .	2 50.
Programa oficial de oposiciones á escuelas de 825 ptas. ejemplar. . . . .	0 50.
Análisis gramatical por Ferrer. . . . .	2.
Id. por Madroñero. . . . .	1.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.

— 6 —

nes convocadas; y en su defecto, á remitir al Presidente, con la anticipación debida, su opinión sobre el objeto de la convocatoria.

2.º A obedecer al Presidente ó al que haga sus veces, especialmente cuando se celebre sesión.

3.º A acatar los acuerdos tomados por la mayoría de los concurrentes á las sesiones convocadas.

4.º A hacer efectivas sus cuotas antes del 15 de Julio de cada año social.

5.º A no contravenir á lo preceptuado en este Reglamento.

Art. 6.º Si alguno de los socios faltase deliberadamente al Reglamento en materia grave, ó su conducta pública ó privada se creyera incompatible con los principios que informan á esta Asociación, se pondrá su exclusión en junta general de asociados, decretándose ésta si la mayoría votase en ese sentido.

Las faltas menos graves serán corregidas por la Junta directiva valiéndose de apercibimiento por escri-

— 7 —

to, y si reincidiese el culpable, con multa de 50 céntimos á 2 pesetas.

Art. 7.º En el caso de que un socio deje de pertenecer á la Asociación, perderá todo derecho á sus beneficios.

Art. 8.º Si algún socio falleciere y su familia quedase sin derechos pasivos, la Asociación le abonará el quintuplo de lo que pudiera pertenecerle repartido el fondo social numéricamente entre todos los asociados.

Cuando el que falleciere no fuera socio fundador ó no llevare 4 años en la Asociación, su familia sólo percibirá la cantidad que le correspondiere distribuido el fondo social numéricamente entre todos los asociados.

Art. 9.º Todos los socios tienen derecho: 1.º A solicitar del Presidente que convoque la Asociación á reunión extraordinaria.

2.º A presentar á la deliberación de la Asociación las proposiciones que estimen oportunas.